

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION PARA EL FOMENTO DE LA I+D+I EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2015 (Resolución de 2 de junio de la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación)

ANEXO XI

AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

1. Objeto y financiación presupuestaria

Potenciar y respaldar la publicación de revistas científicas en la Universidad de Alicante que cumplan criterios de calidad investigadora reconocidos a nivel nacional e internacional.

Financiación presupuestaria. La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 18.000 euros. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

2. Acciones susceptibles de ayuda

Revistas científicas publicadas en 2015 o con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, editadas por un centro, departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante que cumplan con los requisitos establecidos en este anexo.

Podrán participar en esta convocatoria las revistas científicas de la Universidad de Alicante que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Del total de artículos incluidos, más del 75% sean artículos que comuniquen resultados de investigación originales y sean firmados por personal docente e investigador vinculado a universidades o centros de investigación superior, o avalados por ellos.
- b) Que realicen una evaluación previa de los artículos a publicar a cargo de personal experto ajeno al equipo editorial y en la que se mantenga el anonimato de los autores y/o de los revisores.
- c) Que utilicen el DOI institucional de la Universidad de Alicante, o que lo hayan solicitado al Servicio de Publicaciones.
- d) Que el último número, como mínimo, esté publicado en el repositorio institucional de la Universidad de Alicante (RUA).

En la próxima convocatoria será requisito utilizar la plataforma institucional Open Journal Systems Revistas Científicas de la Universidad de Alicante.

En el caso de revistas coeditadas con otras universidades, las ayudas se limitarán a los gastos asumidos por las unidades de la Universidad de Alicante.

No podrán recibir ayudas aquellas revistas con elevado grado de endogamia, es decir, aquellas en las que los autores o las autoras pertenecientes a la Universidad de Alicante superen el 30% del total de la revista.

Todas las revistas científicas que obtengan una de las ayudas contempladas en este anexo serán publicados en soporte digital. La publicación en soporte digital se llevará a cabo a través del RUA, sin perjuicio de que puedan publicarse en otras plataformas digitales. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, las revistas científicas también podrán solicitar una ayuda para la publicación en soporte papel, siempre que así se haya hecho constar en la memoria del proyecto y su extensión no supere las 600 páginas, de conformidad con los estándares de imprenta habitualmente empleados.

Las ayudas a recibir por una revista científica podrán alcanzar un máximo de 500 euros cuando la edición prevista sea únicamente en soporte digital y un máximo de 1.500 euros cuando, además, se edite en papel.

La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total del presupuesto inicial de edición.

3. Requisitos de las personas solicitantes

La ayuda será solicitada por el director o la directora de la revista científica, que obligatoriamente deberá ser personal docente e investigador vinculado estatutaria o contractualmente con la Universidad de Alicante.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de este anexo en el BOUA y finalizará el 30 de junio de 2015.

5. Resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación, el director del Secretariado de Investigación, que actuará como secretario, la directora del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, la directora del Secretariado de Estudios y el director del Servicio de Publicaciones, que actuarán como vocales. La concesión de las ayudas se notificará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Criterios de evaluación:

a) Calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica, hasta 3 puntos:

a.1. Existencia e identificación de los miembros de los comités editorial y científico, hasta 0,5 puntos.

a.2. Instrucciones detalladas a los autores o autoras, hasta 0,5 puntos.

a.3. Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, así como los plazos de revisión y número de revisores anónimos por cada trabajo, hasta 0,5 puntos.

a.4. Existencia de sumarios, resúmenes y palabras clave de los artículos publicados, hasta 0,5

a.5. Traducción al inglés del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes, hasta 0,5 puntos

a.6. Datos sobre el proceso editorial (información estadística anual sobre el número de trabajos recibidos, aceptados, etc.) hasta 0,5 puntos

b) Calidad del proceso editorial, hasta 3 puntos:

b.1. Declara la periodicidad de la revista, publicación dentro del periodo marcado y regularidad, hasta 0,5 puntos.

b.2. Comunicación motivada al autor o autora que incluya las razones para la aceptación, revisión o rechazo del original, así como los dictámenes emitidos por el personal experto externo (o retocados por el consejo de redacción), hasta 1,0 puntos.

b.3. Composición del consejo o comité de redacción. Estará integrado por director o directora, secretario o secretaria y al menos cinco vocales, hasta 0,5 puntos.

b.4. Composición del consejo asesor o comité científico. Estará formado por profesionales y personal investigador de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial (la Universidad de Alicante), un porcentaje de los cuales deberá pertenecer a instituciones internacionales, hasta 1,0 puntos.

c) Calidad científica de la revista, hasta 3 puntos:

Índice de impacto de la revista e importancia de las bases de datos en las que está indizada la publicación según el anexo II del baremo para cálculo de la productividad investigadora establecida en el POI (BOUA de 7 de mayo de 2009) según áreas de conocimiento, hasta 3 puntos.

d) Participación en convocatorias de evaluación de revistas científicas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), hasta 1 punto.

La puntuación mínima para obtener una ayuda será de 6 puntos.

6. Seguimiento

Todas las revistas científicas deberán incluir el logo de la Universidad de Alicante en su primera página o en la contraportada. Asimismo se hará constar en su interior la obtención de una ayuda del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Alicante.

La distribución de las revistas científicas editadas en papel corresponderá al director o la directora de la revista y del centro, departamento, instituto universitario o grupo de investigación que respalde la publicación de la revista, que podrá contar con la colaboración del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.

Los intercambios corresponden al director o la directora de la revista, quien podrá contar, en su caso, con la colaboración del SIBID.

En la solicitud de ayuda, la revista deberá justificar los gastos de edición del último número publicado. Esta justificación se acompañará de fotocopia del ejemplar en papel donde conste el logo de la UA, el agradecimiento y el número de publicación, o el enlace a la publicación en caso de publicarse en formatos digitales y de un listado de gestión económica con los gastos efectuados.